10 OPINIÓN

EL ECONÓMICO Del 20 al 26 de noviembre de 2020

Bases sólidas



DAVID BARET

Los estudios de Formación Profesional gozan de una salud de hierro en Balears y especialmente en Menorca, donde las cifras de matriculación van camino de duplicar las de Bachillerato año tras año. Cuarenta y dos ciclos formativos en marcha entre grados básicos, medios v superiores, 1.516 alumnos matriculados frente a 994 de bachillerato y todo ello sin sumar alumnos de centros privados como la Escuela de Turismo ni alumnado menorquín que cursa FP de grado medio o superior fuera de la isla. Todo ello es fiel reflejo del boom que ha experimentado gracias a una demanda social que ha crecido de una manera exponencial entre alumnos y familias, llegándolo a convertir no solo en una opción al alza sino casi en una moda.

Lo comprobamos hace unos días en la Trobada de Tardor que el Cercle d'Economia de Menorca organizó este año de manera virtual y en el que una de las conclusiones fue que la FP puede ser la piedra angular sobre la que pivotar mejor la transformación económica que necesita la isla. Porque, en definitiva, nuestro futuro económico depende de que tengamos una nómina de personas bien formada, tal y como sentenció el presidente de la Cámara de Comercio de Menorca Rubén Adrián. Es verdad que todavía quedan muchos retos en el horizonte que pasan esencialmente, por compensar el desajuste entre la oferta y la demanda, la existencia de una mayor colaboración entre empresas e institutos, entre los propios centros a los que falta una mayor dotación de recursos para modernizarlos así como una apuesta decidida por la Formación Profesional Dual como sistema más eficiente. Pero pese a todo, lo que está claro es que en estos momentos la motivación y las ganas por parte de los alumnos existe y no debemos desapro-

Como tampoco hay que desaprovechar las buenas oportunidades que se brindan alrededor de la formación, so bre todo aquellas que van un poco más allá e invitan a la reflexión de distintos puntos de vista en este año que ha cos-tado tanto poder socializar como hacíamos antes. Me estoy refiriendo a la nueva edición de Innovem Fest, que tendrá lugar a final de este mes en es Mercadal y en la que se abordarán cuestiones co-mo la incorporación de la colaboración y la autoorganización en el trabajo, de cómo saber trabajar solo pero al mismo tiempo en medio de grandes grupos virtuales, de cómo vivir, en definitiva, en medio de la incertidumbre pero sin dejar de ser buenas personas. Esta invitación imposible de rechazar para emprendedores y empresarios que Menorca sirve en bandeja.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

La compraventa de viviendas y la transmisión de fincas baiaron durante el pasado septiembre, tanto con respecto al año anterior como al mes pasado. Destacar que la transmisión de fincas rústicas aumentó un 11,60% en Balears, mientras que el descenso de las urbanas fue del 11%. La compraventa de viviendas fue de 897 en septiembre y bajó un 15,06% respecto al año anterior y un 11,10% res pecto a agosto.

Compraventa de viviendas

El número de compraventa de viviendas ascendió a 897 durante el pasado mes de septiembre. El descenso con respecto al año anteriores del 15,06%, un 9,80% en Mallorca; un 24,07% en Menorca; y un 40,15% en Eivissa-Formentera.

Transmisión de fincas El número de fincas transmitidas durante septiembre fue de 3.885, durante septiembre fue de 3,885, un 6,20% menos que un año antes y un 6,25% menos que en agosto. Por islas, el descenso interanual fue del 3,98% en Mallorca; del 34,93% en Menorca y del 0,21% en las Pitiüses.

Inminente giro impositivo



El pasado 23 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Gene rales el Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. A pesar de que dicho texto no contempla incremento alguno de los tipos de gravamen, lo cierto es que contiene una serie de modificaciones en el orden tributario que, de aprobarse, podrían tener un acu sado impacto sobre la presión fiscal. De entrada, resulta obligado referirse a

una medida que afecta de pleno a los con-tribuyentes de Balears. Así, como es sabido, el Tribunal Supremo (TS), en senten cia de 9 de febrero de 2016, dejó sentado que las transmisiones de bienes derivadas de los pactos sucesorios no tributaban en el IRPF. Dicho pronunciamiento tuvo tal relevancia que, desde entonces, se cuentan por miles las operaciones formaliza das en nuestras Islas utilizando las figuras del pacto de definición mallorquín o del "finiquito" de legítima en Eivissa y Formentera.

Pues bien, el Proyecto de Ley sortea dicha doctrina modificando la normativa vigente con la finalidad de que el adquirente de un bien a través de un pacto suce sorio se subrogue en el valor y la fecha de adquisición que dicho bien tenía en el causante, siempre que se transmita antes del fallecimiento de este último. Huelga señalar que dicha subrogación originará en la mayoría de casos tributación en el IRPF.

Pero, sin ningún género de dudas, la medida estrella del Proyecto de Ley es la creación de un valor de referencia fijado por el Catastro que constituirá la base imponible de los bienes inmuebles en los impuestos patrimoniales (ITPAJD, Sucesiones y Donaciones y Patrimonio)

En este sentido, se hace preciso aludir a la sentencia del TS de 23 de mayo de 2018, que concluyó que multiplicar el valor catastral por un coeficiente no es un método idóneo de comprobación del valor real de los bienes inmuebles, exigiendo a la Admi-nistración un examen individualizado de los mismos mediante visita in situ.

Ante ello, el Proyecto de Ley soslaya de nuevo el criterio jurisprudencial, acudiendo a una magnitud teóricamente objetiva, esto es, el valor de referencia de los inmuebles, que podría traer consigo una tributación superior a la que resulte de considerar su valor real (es decir, aquel que acordarían dos partes independientes en condiciones normales de mercado).

Así las cosas, y más allá del indudable efecto que estas propuestas puedan generar sobre el caudal de los contribuyentes, sorprende sobremanera que la reforma le

El proyecto de ley de medidas contra el fraude fiscal puede tener un acusado impacto

gislativa rehúya tan abiertamente la jurisprudencia de nuestro Alto Tribunal.

y es que, como ha puesto de relieve recientemente el Magistrado del Tribunal Supremo D. Francisco José Navarro Sanchís (ponente, por cierto, de la última de las citadas sentencias) en una reputada bitácora sobre fiscalidad, "no es impertinente formular una seria objeción a este modo espasmódico de legislar, que tanto se prodiga desde hace años (...). Una ley tributaria es algo muy serio y, por ello, cabe sospechar de las reformas parciales (...) sin una visión sinóptica del ordenamiento y que a menudo -como aquí sucede- suponen un manotazo a modo de reacción (...) a la jurisprudencia adversa".



pressreader PressReader.com +1 604 278 4604